



El Supremo acaba con la inmersión lingüística en Cataluña tras rechazar el recurso de la Generalitat

El consejero catalán de Educación, **Josep González-Cambray** compareció el pasado martes 23 de noviembre para anunciar que **el Tribunal Supremo no ha admitido el recurso que la Generalitat presentó contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña** que impuso en 2020 un mínimo de 25% de clases en castellano en todos los centros de la comunidad.

En su breve comparecencia el consejero **pidió a los centros que no alterasen sus proyectos lingüísticos**. Una demanda que ha ratificado este mismo miércoles, en una carta enviada a todos los directores de escuelas e institutos.

La **Generalitat** ha dejado claras sus intenciones de no acatar la sentencia. Sin embargo, se trata de una sentencia firme y si la **Generalitat** persiste en su desobediencia, se procedería a la ejecución forzosa.

Sede del TSJC en Barcelon (Foto: Consuelo Bautista)

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) (16/1272020)

La Sala de lo Contencioso Administrativo del alto tribunal catalán aceptó en 2020 el recurso que la Abogacía del Estado interpuso en 2015, bajo el Gobierno del PP, obligando a que un mínimo del 25% de las clases sean en castellano.

El sistema de inmersión en Cataluña, en esencia, se basa en que la lengua vehicular, es decir, el idioma en el que se dan las asignaturas, es el catalán